



SELEO QVARTO, VEINTE
TE MAR AVEDIS, AÑO
DE MIL SEISCIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

del ganado cuyo autor garbure de Romirson Encomienda de
La villa adha Real Chancilleria con lo demas que se refiere en
esta su fha de catorce del mes de julio de este año de este
año de que el Mayor domo de proquios de y entregue a la disposicion
de dicho Procurador general sus escritos Reales para que los comita a dicho
Procurador de Granada para los gastos de esta Dependencia y de as de
dicha villa encargandose a dicho Procurador de Granada de pagarle lo que se le
debe a la que a de acompañar a dicho Procurador

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Louca en Veinte
y un dias del mes de Julio de mill seiscientos treinta
y cinco años se juntaron a consejo los J. Louca Justicia
y Procurador de ella en las salas de su Ayuntamiento
para tratar cosas tocantes al servicio de su
Mag. bien y Utilidad desta Republica lo asauer el Sr.
Don fernando Luis Mathos Meruente de condesido

